



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 118/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2014.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo de 12 de diciembre de 2007.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.

La Circular Interna General SGDB N° 024/2013 de 29 de mayo de 2013, instruye el inicio del proceso de formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2014 del Banco Central de Bolivia.

La Resolución Ministerial N° 555 de 11 de julio de 2013, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2014.

La Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del BCB 2013-2017.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1556/13, de 2 de agosto de 2013.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 118/2013

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-31 de 21 de agosto de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-290 de 23 agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. El informe de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que el Decreto Supremo N° 29272 establece el Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien" (2006-2011), cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, programación de operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales, mediante el Sistema Nacional de Planificación.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 118/2013

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA), el Presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece procesos, etapas y responsables de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto de la Institución.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, procedimientos, responsables, instructivos, guías y formularios para la elaboración del POA Institucional.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 024/2013, aprobó el inicio del proceso de formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2014, remitiendo las guías de formulación de POA y Presupuesto gestión 2014.

Que la Resolución Ministerial N° 555 de 11 julio de 2013, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2014.

Que la Resolución de Directorio N° 143/2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y valores.

La nota MEFP/VPCF/DGP GP/UEPED/N° 1556/13, de 2 de agosto de 2013, mediante la que el MEFP hizo conocer las Directrices de Formulación Presupuestaria, los Clasificadores Presupuestarios 2014 y los plazos para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2014.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-31, señala que el POA Institucional correspondiente a la gestión 2014 incorpora todos los objetivos, operaciones y metas para el desempeño de sus actividades. Asimismo, el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2014, incorpora todos los recursos que captará el BCB, apropiados en el presupuesto de ingresos y todos los gastos necesarios para su funcionamiento y desarrollo, apropiados en el presupuesto de gastos. Por lo señalado, recomienda elevar a consideración del Directorio para la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del BCB correspondientes a la gestión 2014.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-290, señala que en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-31, la solicitud de aprobación del POA y el Anteproyecto de Presupuesto del BCB para la Gestión 2014



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 118/2013

efectuado por la SPCG, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor, aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, conforme lo establecido por el artículo 24° del Estatuto del BCB y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670, para que posteriormente sea remitido al MEFP a efecto de su incorporación al PGE.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2014 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2014

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	15	19	57	46	145	672	61	164	729
Desarrollo	0	0	0	53	82	122	53	82	122
TOTALES	15	19	57	99	227	794	114	246	851

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2014, el mismo que alcanza a un importe de **Bs2.000.540.970.-** de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2014
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	412.686.703
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	232.768.067
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	449.329.489
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	251.951.918
Sub - total		1.346.736.177
Déficit		653.804.793
Total		2.000.540.970



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 118/2013

Presupuesto de Gastos por Grupos Presupuestarios
(Expresado en Bolivianos)

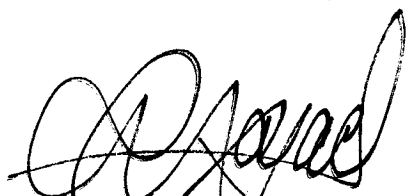
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2014
100	SERVICIOS PERSONALES	117.417.034
200	SERVICIOS NO PERSONALES	191.554.453
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	189.946.388
400	ACTIVOS REALES	145.687.265
500	ACTIVOS FINANCIEROS	745.300
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.095.526.203
700	TRANSFERENCIAS	217.152.999
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	1.114.298
900	OTROS GASTOS	41.397.030
TOTAL		2.000.540.970

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de septiembre de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada


Hugo Dorado Aranibar


Rafael Boyán Téllez


Abraham Pérez Alandia


Rolando Marín Ibáñez